

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1175/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecologia y Medio Ambiente

Domicilio: Calle Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330120082503002

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52154 Fecha: 20 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120082503002, de fecha 20 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52154, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecologia y Medio Ambiente, con domicilio en: Calle Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones || y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con veinte minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Prolongación de Eucaliptos, número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 68050, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 20 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecología y Medio Ambiente. y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 2022 en donde al tocar a la puerta nadie atiende a mi llamado siendo el segundo día en que se visita en domicilio y en diferente horario sin poder localizar a persona alguna quien atienda la diligencia, por lo cual acudo con vecinos cercanos para solicitar información y en un taller de costura ubicado a un costado del inmueble soy atendida por quien dice llamarse Rosalla ante quien me identifico y pregunto si conoce al C. Pérez Rojas Adrián y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 2022 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero que la persona buscada no vive en ese lugar solo es la casa de sus papás y como salen a sus actividades por eso no hay nadie, por lo cual y toda vez que el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120082503002, de fecha 20 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120082503002, de fecha 20 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márque

uezacretaria do Finanzas

Cariciamo del Estado de Oexesca

M3C/asiA



CIAC: CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330120082503002 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DOMICILIO: CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52154

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE HISTÓRICO	
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	16,285.05	
	TOTAL	\$	16,285.05	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 814.25
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 16,285.05
	TOTAL	\$ 18,207.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 15 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE



CIAC: CENTRO ZONA:



JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, registrado y controlado bajo el número 52154, con importe \$ 16,285.05 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 26 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330126042401986, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,285.05)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE ABRIL DE 2024 a 20 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

SACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^



CIAC: CENTRO ZONA:



TARREST ACTIVALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025	140.78	_	1.05
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	 134.065		1.05

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE ABRIL DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 16,285.05	X 1.05	= \$ 17,099.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,207.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la



CIAC: CENTRO ZONA:



330120082503002

presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Suprementaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ Frendo do Osta

KHT/AMBIR



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DOMICILIO: CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52154

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En					, Oaxaca, siendo
las		minutos		 	del mes de
Notificador-Ejecutor d Mandamiento de Ejec Trinidad Márquez, Co Subsecretaría de Ingre domicilio de (I) (Ia) (co crédito número 5215- constituido legalmente por haber verificado p mandamiento de ejec externos	del año 2025, el (la) esignado para llevar a e ución número 3301200 pordinador de Cobro Co esos de la Secretaría de portribuyente) PEREZ RO. 4 persona a quien se o e en el domicilio al rubro previamente la nomenol cución arriba descrito, p el inmue	C	equerimien GOSTO DE de la Direc cutivo del DE ECOLOG de ejecuc del domicil el lugar, mis	nto de pago y emba 2025, emitido por ción de Ingresos y Estado, me constitu GIA Y MEDIO AMBIE ión de referencia; io en que se realiza la smo que coincide co mo características	rgo ordenada en el el Lic. Miguel Ángel Recaudación de la yo legalmente en el NTE, deudor (a) del por lo que una vez a presente diligencia on el señalado en el
		loc			ntre las calles de
. 00 00 0	lomicilio señalado en e	el mandamiento de e 	jecución e persona qu	n mención y adem le se encuentra en el	ás por el dicho de I domicilio en que se
actúa y que en este que	momento se aperson	y además ma	esente dilig anifiesta ser	gencia, quien manif mayor de edad, ten	er la capacidad legal
para atender	la presente	diligencia y			relación de del mandamiento de
ejecución descrit	o anteriormente,	acreditándome	su re	•	ersonalidad con en además en estos



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



mamentas	se identifica con (por)expedida por		número
te (folio)	expedida por	el	de(l)
uc (10110)	en la c	que constan su fotografía, nom!	ore y firma autógrafa; por lo
nue el suscrito Not	ficador-Ejecutor, a quien se le encome	ndó la práctica de la presente	diligencia, hago constar sus
principales rasgos	fisonómicos, como sigue:		
asimismo, el notific	ador (a) ejecutor (a) le requiero me indi	que qué actividades realiza en	el citado domicilio, a lo que
manifiesta:	nte diligencia, misma que se encuentra e	n al interior del domicilia en el au	le se activa la cual corrobora
que atiende la prese al Notificador-Ejecu	nte diligencia, misma que se encuentra el tor que el domicílio en el que se actúa es	el correcto.	20 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30
Acto seguido, al (a)	C.		persona
que atiende la pres	ente diligencia, el (la) suscrito (a) notif	ficador (a) ejecutor (a) le requi	ero la presencia del (de la)
contribuvente o de s	su representante legal de PEREZ ROJAS AI	DRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y	' MEDIO AMBIENTE; persona
a la que va dirigido	el mandamiento de ejecución antes citad	do, a lo que manifiesta expresar	mente que
se encuentra preser	nte en estos momentos en el domicilio d	onde se lleva a cabo la presente	diligencia, razón por la cual
v en virtud de que e	I contribuyente o su representante legal	l de PEREZ ROJAS ADRIAN, REGI	DOR DE ECOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE;	comparece (n), no obs	tante de haber sido citad	o mediante citatorio de
fecha	, mismo	que fue entr	egado al (la)
C	rcero con quien entender la presente,		_ en tal virtud se requiere la
presencia de un te	rcero con quien entender la presente,	apersonándose ante el suscrito	Notificador-Ejecutor el (la)
			del (de la) cual su
identificación y cara	cterísticas quedaron circunstanciadas er	ı el primer párrafo de la present	e acta.
Notificador-Ejecutonúmero	equiero a la persona con quien se ent r actuante, a lo que manifiesta que (para el caso de personas , del Libro de (I) as no le han sido revocadas ni limitadas e	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO PROTESTA	bajo el
saber que el motivo persona la constanc	tor me identifico ante la persona con qui o de la presente, es llevar a cabo la dili cia de identificación número	igencia de requerimiento de pa de fecha	igo, proporcionando a dicha
expedida por el Mtr	o. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretari	o de Ingresos de la Secretaría de	Finanzas del Poder Ejecutivo
y segundo párrafos Ejecutivo del Estado vigente; 1, 2, 4 num Secretaría de Finar		rafo y 45, fracciones XLVI y LX o 7, fracciones II y III del Código Fis nes IV y XXIII, y 48, fracción XIX, o gente, la cual ostenta su firma al	de la Ley Orgánica del Poder cal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la autógrafa, con vigencia del , mismo
que contiene una	fotografía que corresponde a mis ra	sgos fisonómicos, con la firm	a autografa del suscrito(a)
notificador(a) ejecu después de haberla	itor(a); identificación que es entregada a examinado detenidamente, la devuelve	a su portador sin producir objec	e la presente diligencia quien ción alguna.
Acto seguido nueva	imente le hago saber a la persona con qu	uien se atiende la diligencia que	el motivo de la presente, es
llevar a cabo	la diligencia de requerimiento compare	ce el día y hora en que se actú	a, no obstante de haber sido
citado mediante cit	atorio de fecha	, haciéndole s	aber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), de Oaxaca, vigente	con fundamento en los artículos 134, 14 e. Asimismo, si se negara a recibir la p artículos 7 fracción VIII y 144 del Código	0, 141 y 192 párrafo primero de resente notificación se realizar	el Código Fiscal para el Estado rá mediante instructivo, con

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330120082503002, de fecha 20 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52154 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 01 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL

DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuen de ejecución numero 330120082503002, causados a la fecha de la em a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oa a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESO Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO I ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivam total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/1 emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parteque:	iisión del citado mandamiento de ejecución, acorde xaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden OS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de Jente, mismos que sumados ascienden a la cantidad LOO M.N), misma que fue actualizada a la fecha de
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligenc haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que mani	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dil con del mes de la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que inte letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	del ano; levantandose ervinieron, de su conocimiento asientan de puño y efectos a que haya lugar, las personas que en ella
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un eje con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácto en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de	er mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DOMICILIO: CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52154

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En atención a que la p momento del importe Notificador-Ejecutor en su caso rematarlos, ena todo lo que de hecho necesarios que permita 3, 7 fracciones II, VI y VI 3, primer párrafo, fracci XIII, XXXVIII y LX de la L 1.2.1.2., 10, fracción X, fracciones II, IV, VI, IX y el Notificador-Ejecutor se atiende la diligencia, concede para que desig señale bienes para su e en el artículo antes ci señalamiento, de confo Habiendo quedado ape Código Fiscal par el derecho que tiene par	total del crédito y su cargado de la actuaci genarlos fuera de sub y por derecho le co in satisfacer el crédito III, 140, 192, 193, 194 ión I, 6, primer y segu ey Orgánica del Pode 48, fracción XIX, 49, XIII, del Reglamento hago saber al (a la) C. el derecho que el nu gne dos testigos, y de embargo, siempre que itado, apercibiéndolo irmidad con lo estable ercibido(a) de lo anter ra el Estado	s accesorios, ni a ión, le hago sabel asta o adjudicarlo rresponda, a fin o fiscal y los acces r, fracción II, 197 y Indo párrafos, 24, er Ejecutivo del E fracciones VI y X Interno de la Secutivo conformidad cor e los mismos seal o que de no hace cido en el artícul rior y a efecto de de Oaxaca, igos que asistan e	credita el otorgami r que se procede al cos a favor del fisco, de obtener mediar sorios legales de cor y 198 del Código Fisc 26, 27, fracción XII, stado de Oaxaca, vi iIIII, 55, fracciones l retaría de Finanzas ón II del Código Fisc n lo establecido en el n de fácil realización er esto último, el lo 198 del multicitad cumplir con lo esta vigente, le , persona con quier el desarrollo de la pi	ento de la garant embargo de bien o bien al embargo nte la intervenció nformidad con lo cal para el Estado , 29, primer párraf igente; 1, 2, 4 nui II, IV, VI, VIII, XVII del Poder Ejecuti cal para el Estado el artículo 197 del n o venta, sujetán Notificador-Ejecuti do Código. blecido en el artíc hago saber n se entiende la d resente diligencia	tía del interés fisies suficientes pa de la negociació in de ella los ini previsto en artícu- de Oaxaca, viger fo y 45, fraccione merales 1., 1.2., II, XX, XXI y XXIV LOS DESTADOS de Oaxaca, viger l mismo ordenant dose al orden protor podrá realional culo 194 fracción al (a la) diligencia de embargo, a la	scal, el ara, en ón con gresos ulos 1, nte; 1, es I, XI, 1.2.1., ', y 58, gente; in quien miento revisto zar ta h II del C. bargo, lo que
manifestó que negativa expresa de la	_ designa (como) TES persona con quien se	iTIGOS (por:) atiende la diligen	cia, para designar a	los testigos de as	an istencia el Notific	nte tal cador-
	procedo		designar	а	los	CC.
			Y			
, quiene:	s en su orden, se	e identifican co	ny			y



CIAC: CENTRO ZONA:



	, expedidas por	, con
echas	y en las qu	ie sin lugar a dudas,
parecen sus fotografías uienes tienen su	y en las qu s mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firma domicilio en	У
	respectivamente, manifes	tando ambos ser
nayores de edad y tener	plenas capacidad legal y de ejercicio.	
	le la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
cto continuo y en uso de	tiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sob	re el (los) cual (es) se
ersona con quien se enc rabará al ambargo, de c	conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para	el Estado de Oaxaca,
igente, tiene derecho a s	señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le ir	nforma que se deberá
ujetar al orden establec	cido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a se	ñalar el (los) bien(es)
	brá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

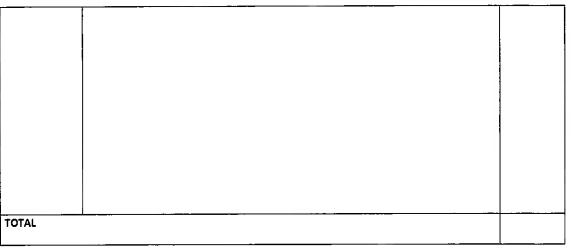
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330120082503002



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330120082503002 de fecha 20 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto a extraer quedando en depósito del C. ___ _, quien se número de folio identifica con aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio __, con número exterior particular en la calle de _ número interior , código postal . designado por en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, el comprometiéndose conservarios en , y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ___ (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.



CIAC: CENTRO ZONA:



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO				
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DE				
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN				
PRIMER REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL				
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 18,207.85	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO				
EJECUCIÓN	7 10,207.03					
IMPORTE TOTAL	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA				
REDONDEADO	\$ 10,200.00	EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.				

haciéndole saber que todo lo testado carece de vali	dez, a lo que manifesto que ii).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por termina con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas l de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integra	del mes de del año as personas que intervinieron, de su conocimiento an para todos los efectos a que haya lugar, las per	asientan sonas que
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, except		
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notifi carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la d preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código F	liligencia con el carácter mencionado, en cumplim	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADO	R(A) EJECUTOR(A)	